CONTRATO DE TARJETA DE CRÉDITO

Este Contrato de Tarjeta de Crédito es su contrato con nosotros, y rige el uso de su tarjeta y su cuenta. La tabla de información sobre precios forma parte de este Contrato. Por favor, lea cuidadosamente este Contrato, incluida la tabla de información sobre precios. Guárdelos en sus archivos.

Definiciones

cuenta significa la relación establecida entre usted y nosotros mediante este Contrato.

APR significa una tasa de porcentaje anual.

usuario autorizado significa cualquier persona a la que usted permita utilizar su cuenta.

tarjeta significa una o más tarjetas u otros medios de acceso que nosotros le concedemos a usted para que obtenga crédito en virtud de este Contrato. Esto incluye los números de cuenta.

nosotros, nos **y** ***nuestro*** significa Citibank (South Dakota), N.A., el emisor de su cuenta.

usted, su **y** ***suyo*** significa la persona que solicitó abrir la cuenta. Igualmente se refiere a cualquier otra persona responsable de cumplir con este Contrato.

Su Cuenta

Usted acepta utilizar su cuenta de conformidad con este Contrato. Usted tiene la obligación de pagarnos todas las cantidades adeudadas en su cuenta. Este Contrato es vinculante para usted, a menos que cancele su cuenta en un plazo de 30 días a partir de la recepción de la tarjeta y no la haya usado ni haya autorizado el uso de la tarjeta. Su tarjeta debe ser utilizada únicamente para transacciones legales.

Usuarios Autorizados. Puede solicitar tarjetas adicionales para los usuarios autorizados. Usted tiene la obligación de pagarnos todos los cargos efectuados por usuarios autorizados. Debe pagarnos aun cuando no haya tenido la intensión de asumir responsabilidad por esos cargos. Debe notificarnos en caso de que desee suspender cualquier permiso que le haya otorgado a un usuario autorizado para usar su cuenta.

Límite de Crédito. El monto total de su límite de crédito está disponible para ser utilizado en cualquier establecimiento que acepte la tarjeta. Una parte de su límite de crédito se denomina límite de adelantos en efectivo. Este monto está disponible para adelantos en efectivo. Podemos reducir o aumentar su límite de crédito o límite de adelantos en efectivo en cualquier momento por cualquier razón según lo permita la ley. Nosotros le notificaremos cualquier cambio, pero el cambio puede entrar en vigencia antes de que usted reciba la notificación. Usted siempre debería mantener su balance/saldo total por debajo del límite de crédito. Sin embargo, si el balance/saldo total

excede su límite de crédito, continuará obligado a pagarnos. Si su cuenta tiene un balance/saldo acreedor, podemos reducir el balance/saldo acreedor por el monto de los cargos nuevos en su cuenta. No puede mantener un balance/saldo acreedor superior a su límite de crédito.

Transferencias de Balance/Saldo. Las transferencias de balance/saldo son un servicio de la cuenta que colocamos a su disposición a través de ofertas. Si hay una oferta disponible en el momento de abrir la cuenta, las Divulgaciones de Citi describirán los términos de esa oferta. Si realizamos una oferta después de que su cuenta ha sido abierta, la oferta describirá los términos. Todas las transferencias de balance/saldo están sujetas a la tasa APR estándar para compras a menos que aplique una tasa promocional.

Cheques. Nosotros podemos proporcionarle cheques de transferencia de balance/saldo. Puede utilizarlos para transferir un balance/saldo a su cuenta o para hacer otras transacciones. También podemos proporcionarle cheques de conveniencia de efectivo. Puede utilizarlos para obtener un adelanto en efectivo. El uso de un cheque de conveniencia de efectivo se considerará un adelanto en efectivo incluso si usted usa el cheque para efectuar un pago a otro acreedor. Usted no puede utilizar cheques de transferencia de balance/saldo ni cheques de conveniencia de efectivo para pagar un monto que nos deba en virtud de este Contrato o para pagar otra cuenta que tenga con nosotros o con una empresa afiliada. No certificamos estos cheques ni devolvemos cheques que hayan sido pagados.

Estado de Facturación. Su estado de facturación muestra el Nuevo Balance/Saldo. Este es el monto total que usted nos debe en la Fecha de Cierre del Estado de Cuenta. Para determinar el Nuevo Balance/Saldo, comenzamos con el balance/saldo total al comienzo del período de facturación. Agregamos cualquier compra, transferencia de balance/saldo o adelanto en efectivo. Restamos los créditos o pagos. Luego agregamos cualquier cargo por intereses u otros cargos y hacemos otros ajustes.

Enviamos un estado de facturación sólo a una dirección. Usted debe notificar a Servicio al Cliente cualquier cambio en la dirección. Podemos dejar de enviarle estados de cuenta si consideramos que su cuenta es incobrable o si iniciamos procedimientos de cobro, pero podemos seguir agregando intereses y cargos según lo permita la ley.

Tasas APR

Tasas APR de la Cuenta. Para enterarse sobre las tasas APR que se aplican a su cuenta, consulte la tabla de información sobre precios.

Tasas APR Variables Basadas en la Tasa de Interés Preferencial. Si cualquier tasa APR se basa en la Tasa de Interés Preferencial de los EE.UU. (en lo sucesivo, "Tasa de Interés Preferencial"), la APR será igual a la Tasa de Interés Preferencial más un monto adicional. El monto adicional se especifica en la Hoja de Datos, en la tabla Detalles sobre su

Tasa de Interés. Si la Tasa de Interés Preferencial aumenta, la tasa APR aumentará. Si la Tasa de Interés Preferencial disminuye, la tasa APR disminuirá. Para cada período de facturación, utilizamos la Tasa de Interés Preferencial publicada en *The Wall Street Journal* dos días hábiles antes de la Fecha de Cierre del Estado de Cuenta. Si la Tasa de Interés Preferencial ocasiona un cambio en una tasa APR, ponemos en vigencia la nueva APR a partir del primer día del período de facturación para el que calculamos la APR. Aplicamos la nueva tasa APR a cualquier balance/saldo existente, sujeto a cualquier tasa promocional que se pueda aplicar. Si *The Wall Street Journal* no publica la Tasa de Interés Preferencial, utilizaremos una tasa publicada similar.

Efecto de los Aumentos de la Tasa APR: Si una tasa APR aumenta, los cargos por intereses también aumentan. Su pago mínimo también puede aumentar.

Cargos por Intereses Basados en Tasas APR

Cargos por Intereses. Nosotros imponemos cargos por intereses cuando aplicamos las tasas APR a los balances/saldos de su cuenta. Hacemos esto cada día utilizando una tasa de interés periódica diaria. Para obtener una tasa de interés periódica diaria, dividimos la tasa APR entre 365.

Cuándo Comienzan los Cargos por Intereses. Comenzamos a imponer cargos por intereses el primer día que agregamos un cargo a un balance/saldo diario. Los cargos que agregamos a un balance/saldo diario incluyen compras, transferencias de balance/saldo y adelantos en efectivo. También incluyen cargos por intereses y otros cargos. Seguimos imponiendo cargos por intereses hasta que acreditamos a su cuenta el pago completo del monto total que usted nos debe.

Período de Gracia sobre Compras. Usted puede evitar cargos por intereses sobre compras, pero no sobre transferencias de balance/saldo ni sobre adelantos en efectivo. Esto se denomina período de gracia sobre compras. El período de gracia es de por lo menos 23 días. Para obtener un período de gracia sobre compras, usted debe pagar el Nuevo Balance/Saldo en su totalidad en o antes de la fecha de vencimiento en cada período de facturación. Si no lo hace, no recibirá un período de gracia hasta que pague el Nuevo Balance/Saldo en su totalidad durante dos períodos de facturación consecutivos. Ciertas ofertas de transferencia de balance/saldo pueden anular el período de gracia sobre compras. Si ese es el caso, la oferta de transferencia de balance/saldo describirá lo que sucederá.

Método de Cálculo de Cargos por Intereses—Balance/Saldo Diario (Incluidas las Transacciones Actuales). Nosotros calculamos cargos por intereses en cada período de facturación. Para hacerlo:

- Comenzamos con cada uno de sus diferentes balances/saldos. Por ejemplo, estos balances/saldos incluyen compras estándar, adelantos en efectivo estándar y diferentes balances/saldos promocionales. (Cuando calculamos cargos por intereses, tratamos las transferen-

cias de balance/saldo como compras estándar a menos que se aplique una tasa promocional).

- Calculamos el balance/saldo diario para cada uno de sus diferentes balances/saldos. Para obtener un balance/saldo diario, comenzamos con el balance/saldo correspondiente al final del día anterior. Agregamos cualquier cargo por intereses sobre el balance/saldo del día anterior. (Con esto se obtiene la capitalización diaria de los cargos por intereses). Agregamos cualquier cargo nuevo. Luego restamos los nuevos créditos o pagos.
- Multiplicamos cada balance/saldo diario por la tasa periódica diaria aplicable al mismo. Lo hacemos por cada día del período de facturación. De esta forma obtenemos los cargos por intereses diarios para cada uno de sus diferentes balances/saldos.
- Agregamos todos los cargos por intereses diarios. La suma es el cargo por intereses total para el período de facturación.

Cuando calculamos balances/saldos diarios, agregamos una compra a partir de la Fecha de Venta indicada en el estado de facturación. Agregamos una transferencia de balance/saldo o un adelanto en efectivo a partir de la Fecha de Contabilización indicada en el estado de facturación. (La Fecha de Contabilización es la fecha en la que recibimos una solicitud para completar una transacción de transferencia de balance/saldo o adelanto en efectivo. Si usted envía un cheque de transferencia de balance/saldo o un cheque de conveniencia directamente a alguna persona, la Fecha de Contabilización es la fecha en la que recibimos el cheque para el pago). Agregamos un cargo por transacción al mismo balance/saldo al que agregamos la transacción. Generalmente agregamos otros cargos al balance/saldo de compras estándar. Restamos un pago o crédito el día que éste es acreditado a la cuenta y luego hacemos otros ajustes. Tratamos un balance/saldo acreedor como un balance/saldo de cero.

Balance/Saldo Sujeto a Tasa de Interés. Su estado de cuenta muestra un Balance/Saldo Sujeto a Tasa de Interés. Se muestra para cada balance/saldo diferente. El Balance/Saldo Sujeto a Tasa de Interés es el promedio de los balances/saldos diarios durante el período de facturación. Un período de facturación comienza el día después de la Fecha de Cierre del Estado de Cuenta del período de facturación anterior. Incluye la Fecha de Cierre del Estado de Cuenta del período de facturación actual.

Cargos

Cuota Anual de Membresía. Si aplica una cuota anual de membresía, esta se muestra en la tabla de información de precios. Reembolsaremos este cargo si usted nos notifica que desea cerrar su cuenta en un plazo de 30 días a partir de la fecha de envío por correo postal o entrega del estado de cuenta en el que aparece el cargo. De otro modo, el cargo no es reembolsable.

Cargo por Transacción para Transferencias de Balance/Saldo. La tabla de información sobre precios muestra el monto de este cargo. Agregamos este cargo para cada transferencia de balance/saldo. Este cargo es adicional a cualquier cargo periódico que se pudiera imponer con una oferta promocional. Usted realiza una transferencia de balance/saldo cuando utiliza un cheque de transferencia de balance/saldo o se comunica con nosotros para transferir un balance/saldo.

Cargo por Transacción para Adelantos en Efectivo. La tabla de información sobre precios muestra el monto de este cargo. Agregamos este cargo para cada adelanto en efectivo. Usted toma un adelanto en efectivo si utiliza un cheque de conveniencia de efectivo, obtiene fondos de un cajero automático (ATM), a través de servicios bancarios desde su casa o de una institución financiera. Usted también toma un adelanto en efectivo si realiza una transferencia cablegráfica, compra un giro, cheque de viajero, billete de lotería, ficha de casino o un artículo similar, o participa en una transacción similar.

Cargo por Transacción para Compras en el Extranjero. La tabla de información sobre precios muestra el monto de este cargo, que es un porcentaje del monto de la compra en dólares de los EE.UU. Agregamos este cargo por cada compra realizada fuera de los EE.UU., independientemente de que se haya realizado en dólares de los EE.UU. o en una moneda extranjera.

Cargo por Pago Devuelto. En caso de devolución de un pago, podemos agregar un cargo por pago devuelto. Un pago devuelto es un débito electrónico, cheque de pago o instrumento de pago similar que sea devuelto sin pagar. Podemos agregar este cargo la primera vez que su pago sea devuelto, aun cuando lo reenvía, y el pago no es devuelto. El cargo será de $25; o $35 por cualquier pago devuelto adicional durante los siguientes seis períodos de facturación después de efectuar un pago devuelto. Sin embargo, el cargo no excederá el monto permitido por ley.

Cargo por Suspensión de Pago de un Cheque de Conveniencia de Efectivo. Agregamos un cargo de $39 si aceptamos su solicitud de suspender el pago de un cheque de conveniencia de efectivo. Para suspender el pago de un cheque de conveniencia de efectivo, escríbanos a P.O. Box 6500, Sioux Falls, South Dakota 57117, o llame al número de Servicio al Cliente indicado en el estado de facturación. Si nos llama por teléfono, debe confirmar la llamada por escrito en un plazo de 14 días. Una orden de suspensión de pago escrita es válida por seis meses a menos que se renueve por escrito.

Información sobre la Conversión de Moneda Extranjera

Nuestros proveedores de servicios de tarjetas de crédito son MasterCard, Visa y American Express. Estas compañías convierten a dólares de los EE.UU. las transacciones realizadas en monedas extranjeras. El tipo de tarjeta que usted tiene determina quién hace la conversión. Cada proveedor de servicios sigue sus propios procedimientos. Los procedimientos actuales de cada uno de nuestros proveedores de servicios de tarjetas de crédito se describen abajo. Los procedimientos pueden cambiar periódicamente sin previo aviso.

- MasterCard utiliza la tasa de conversión vigente un día antes de la fecha de procesamiento de la transacción. Utiliza una tasa impuesta por el gobierno si se le exige hacerlo. De no ser así, utiliza una tasa del mercado mayorista.
- Visa utiliza la tasa de conversión vigente en su fecha de procesamiento central aplicable. Utiliza una tasa impuesta por el gobierno si se le exige hacerlo. De no ser así, selecciona entre una variedad de tasas disponibles en los mercados mayoristas de moneda. La tasa seleccionada puede ser diferente de la tasa que recibe Visa.
- American Express utiliza cualquier tasa de conversión exigida por la ley aplicable. Si no hay ninguna, utiliza la tasa interbancaria más alta que haya seleccionado el día hábil anterior al día en que procesa la transacción.

Un tercero puede convertir una transacción a dólares de los EE.UU. o a otra moneda antes de enviarla a nuestro proveedor de servicios de tarjetas de crédito. En estos casos, el tercero selecciona la tasa de conversión.

Si usted toma un adelanto en efectivo en moneda extranjera en una sucursal o un cajero automático (ATM) de una de nuestras empresas afiliadas, la empresa afiliada lo convertirá a dólares de los EE.UU. Esto se aplica independientemente de la tarjeta del proveedor de servicios de tarjetas de crédito que utilice para tomar el adelanto en efectivo. Nuestra empresa afiliada utiliza actualmente la tasa de conversión vigente en su fecha de procesamiento. Utiliza una tasa impuesta por el gobierno si se le exige hacerlo. De no ser así, utiliza el punto medio de la tasa de mercado. El procedimiento de nuestra empresa afiliada puede cambiar de vez en cuando sin previo aviso.

La tasa de conversión que usted recibe es la que se utilizó en la fecha de procesamiento de la transacción. Ésta puede ser diferente de la que estaba vigente en la Fecha de Venta o la Fecha de Contabilización de la transacción.

Pagos

Pago Mínimo Adeudado. Usted debe pagar por lo menos el Pago Mínimo Adeudado en o antes de la fecha de vencimiento de pago en cada período de facturación. Mientras más pronto pague el Nuevo Balance/Saldo, menor será el monto de los cargos por intereses que tendrá que pagar.

Para calcular el Pago Mínimo Adeudado, comenzamos con cualquier monto vencido. Luego, agregamos cualquier monto que exceda su límite de crédito. También agregamos el monto mayor entre los siguientes:

- El Nuevo Balance/Saldo indicado en el estado de facturación si es menor que $20;
- $20 si el Nuevo Balance/Saldo es por lo menos $20;
- 1% del Nuevo Balance/Saldo (el resultado se redondea hacia abajo al dólar más cercano) más el monto de sus

cargos por intereses facturados, y cualquier cargo mínimo por intereses aplicable; o
- 1.5% del Nuevo Balance/Saldo (el resultado se redondea hacia abajo al dólar más cercano).

Cuando calculamos el Pago Mínimo Adeudado, podemos restar del Nuevo Balance/Saldo ciertos cargos agregados a su cuenta durante el período de facturación. También es posible que incluyamos en el Pago Mínimo Adeudado cualquier monto adicional especificado en una oferta promocional. El balance/saldo de tal oferta promocional no se incluye en las cuatro viñetas de arriba. El Pago Mínimo Adeudado nunca es mayor al Nuevo Balance/Saldo.

Aplicación de Pagos. Los pagos por encima del Pago Mínimo Adeudado se aplican de acuerdo con la ley. Esto significa que nosotros generalmente aplicaremos los pagos en exceso del Pago Mínimo Adeudado a balances/saldos con tasas APR más altas antes que a balances/saldos con APR más bajas. Generalmente aplicamos los pagos iguales a o menores que el Pago Mínimo Adeudado y los créditos a los balances/saldos con tasa APR más baja primero.

Instrucciones de pago. Acreditamos sus pagos de acuerdo con las instrucciones de pago que aparecen en el estado de facturación. Usted tiene la obligación de pagarnos en dólares de los EE.UU. Para hacerlo, debe utilizar un cheque, un instrumento similar o un débito electrónico que sea retirado de y pagado por un banco de los EE.UU. No envíe dinero en efectivo. Podemos aceptar pagos con demora o parciales, o pagos que reflejen el endoso “pagado en su totalidad” o cualquier otro endoso restrictivo, sin perder nuestros derechos. También nos reservamos el derecho de aceptar pagos efectuados en moneda extranjera e instrumentos retirados de fondos depositados fuera de los EE.UU. Si lo hacemos, nosotros seleccionamos la tasa de conversión de monedas. Luego contabilizamos el crédito en su cuenta en dólares de los EE.UU. después de deducir los costos en los que se haya incurrido para procesar su pago. O podemos facturarle estos cargos por separado.

Servicio Opcional Pay by Phone. Usted puede utilizar nuestro Servicio Opcional Pay by Phone para efectuar su pago por teléfono. Para hacerlo, llámenos para solicitar el servicio. Usted acepta pagarnos el cargo por el servicio Pay by Phone indicado en la sección Servicio Pay by Phone al dorso del estado de facturación cuando uno de nuestros representantes le ayude a efectuar rápidamente su pago. Nuestros representantes están preparados para indicarle este monto cuando usted utilice este servicio.

Informes de Crédito

Nosotros podemos notificar información sobre su cuenta a las agencias de informes de crédito. Los pagos tardíos, pagos no efectuados o cualquier otro incumplimiento en su cuenta se reflejarán en su informe de crédito. Nosotros podemos reportar información de la cuenta en su nombre y en nombre de los usuarios autorizados. También podemos obtener informes de crédito acerca de usted con fines de seguimiento.

Si usted considera que nosotros reportamos información incorrecta a una agencia de informes de crédito, escríbanos a la dirección de Servicio al Cliente indicada en el estado de facturación. Nosotros investigaremos el asunto. Entonces le haremos saber si estamos o no estamos de acuerdo con usted. Si estamos de acuerdo con usted, nos comunicaremos con cada una de las agencias de informes de crédito a las que hayamos reportado información y solicitaremos una corrección. Si no estamos de acuerdo con usted, se lo haremos saber.

Información Compartida

Usted nos autoriza a compartir información sobre usted según lo permita la ley. Esto incluye información que recibamos de usted y de otros. Además, incluye información sobre sus transacciones con nosotros. Para obtener detalles sobre nuestras prácticas de compartir información, por favor, consulte nuestro Aviso de Privacidad.

Cambios a este Contrato

Nosotros podemos cambiar las tasas, los cargos y los términos de este Contrato periódicamente según lo permita la ley. Los cambios pudieran agregar, reemplazar o eliminar disposiciones de este Contrato. Nosotros le proporcionaremos aviso previo por escrito de los cambios y le daremos la opción de excluirse en la medida en que la ley lo requiera.

Incumplimiento

Usted incurre en incumplimiento en virtud de este Contrato si no paga el Pago Mínimo Adeudado en o antes de la fecha de vencimiento; paga con un cheque o un instrumento similar que no es aceptado o que nosotros debemos devolver porque no se puede procesar; paga mediante un débito electrónico que es devuelto sin pagar; se declara en bancarrota; o incurre en incumplimiento en virtud de cualquier otro Contrato de Tarjeta de Crédito que tenga con nosotros. Si incurre en incumplimiento, podemos cerrar su cuenta y, en la medida en que la ley lo permita, exigir el pago inmediato de la totalidad del balance/saldo. Si usted nos otorgó un derecho real de garantía sobre un Certificado de Depósito, nosotros podemos utilizar la cantidad del depósito para pagar cualquier monto que usted nos deba.

Rechazo de la Tarjeta, Cuentas Cerradas y Disposiciones Relacionadas

Rechazo de la Tarjeta. Nosotros no garantizamos la aprobación de las transacciones. Nosotros no somos responsables por las transacciones que no sean aprobadas. Ello aplica incluso si usted tiene suficiente crédito. Podemos limitar el número de transacciones que pueden ser aprobadas en un día. Si detectamos actividad inusual o sospechosa, podemos suspender sus privilegios de crédito.

Cargos Preautorizados Autorizados. Nosotros podemos suspender cualquier cargo automático u otros cargos preautorizados en su tarjeta que usted acuerde con un tercero. Podemos hacerlo si usted incurre en incumplimiento; si extravía o le roban su tarjeta; o cambiamos su cuenta por cualquier razón. Si lo hacemos, es su responsabilidad pagarle al tercero directamente si desea hacerlo. También es su responsabilidad restablecer los cargos preautorizados si desea hacerlo y nosotros lo permitimos.

Tarjetas Extraviadas o Robadas, Números de Cuenta o Cheques de Conveniencia de Efectivo y de Transferencia de Balance/Saldo. Usted debe llamarnos si extravía o le roban cualquier tarjeta, número de cuenta o cheque. También debe llamarnos si cree que alguien los utilizó o pudiera utilizarlos sin permiso. Cuando nos llame, nosotros le pediremos que nos suministre información para facilitar nuestra investigación. Es posible que le pidamos que nos proporcione esta información por escrito. Por ejemplo, podemos pedirle que identifique cualquier cargo que no haya sido efectuado por usted o alguna persona autorizada por usted. Asimismo, podemos pedirle que confirme que usted no recibió ningún beneficio de esos cargos.

Cierre de su Cuenta. Usted puede cerrar su cuenta notificándonos por escrito o por teléfono. Si cierra su cuenta, seguirá teniendo la obligación de pagar el balance/saldo total de acuerdo con este Contrato. También nosotros podemos cerrar o suspender los privilegios de su cuenta en cualquier momento por cualquier razón. Podemos hacerlo sin previo aviso. Igualmente podemos emitir de nuevo una tarjeta diferente en cualquier momento. Debe devolvernos cualquier tarjeta a solicitud.

Cierre de Cuentas Aseguradas. Si su cuenta es una cuenta asegurada, usted nos otorgó un derecho de garantía sobre un Certificado de Depósito. Esto garantiza el pago de su cuenta. Si usted retira sus fondos del Certificado de Depósito, nosotros cerraremos su cuenta.

ARBITRAJE

***POR FAVOR, LEA DETENIDAMENTE ESTA CLÁUSULA DEL CONTRATO.* EN ELLA SE ESTABLECE QUE CUALQUIER CONFLICTO QUE SURJA ENTRE LAS PARTES PODRÁ RESOLVERSE MEDIANTE ARBITRAJE VINCULANTE. EL ARBITRAJE SUSTITUYE EL DERECHO DE ACUDIR A UN TRIBUNAL, AL IGUAL QUE EL DERECHO A UN JUICIO POR JURADO Y EL DERECHO DE PARTICIPAR EN UNA ACCIÓN DE CLASE O PROCESO SIMILAR. EN EL ARBITRAJE, EL ÁRBITRO ES EL QUE RESUELVE EL CONFLICTO, EN LUGAR DE HACERLO UN JUEZ O JURADO. LOS PROCEDIMIENTOS**

DE ARBITRAJE SON MÁS SENCILLOS Y MÁS LIMITADOS QUE LOS PROCEDIMIENTOS EN UN TRIBUNAL.

Acuerdo de arbitraje. Independientemente de que la otra parte preste su consentimiento, cualquiera de las partes, usted o nosotros, puede elegir un arbitraje obligatorio y vinculante debido a un reclamo, conflicto o controversia que surja entre usted o nosotros (denominados los "Reclamos").

Reclamos Incluidos

¿Qué Reclamos están sujetos a arbitraje? Todos aquellos relacionados con su cuenta, con una cuenta anterior relacionada o con nuestra relación, incluidos aquellos relacionados con la aplicación, la ejecución o la interpretación de este Contrato y de esta cláusula sobre arbitraje. Todos los Reclamos están sujetos a arbitraje, independientemente de la teoría legal en que se basen o del recurso (daños y perjuicios, desagravio o interdicto) que se intente hacer valer. Esto incluye los Reclamos relacionados con obligaciones y contratos, daños y perjuicios (incluidos actos intencionales), fraude, representación, negligencia suya o nuestra, normas estatutarias, reglamentos o cualquier otra fuente del derecho. También incluye los Reclamos presentados como contrademandas, reconvención de la demanda, demandas entre terceros, interpelaciones u otros, y los Reclamos presentados en forma independiente o conjuntamente con otros reclamos. La parte que inicia un procedimiento en un tribunal puede optar por un arbitraje respecto de cualquier Reclamo interpuesto en dicho procedimiento por cualquier otra parte. Los Reclamos y recursos que se intentan hacer valer como parte de una acción de clase, o mediante procurador general privado, u otras acciones representativas están sujetos a arbitraje de forma individual (no como acción de clase ni representativa), y el árbitro puede adjudicar un remedio sólo de forma individual (no como acción de clase ni representativa).

¿Quiénes pueden someter Reclamos a arbitraje? No sólo nuestros y sus Reclamos pueden someterse a arbitraje; sino también los Reclamos presentados por o contra cualquier persona relacionada con nosotros o con usted, o que reclame a través de nosotros o de usted, como un co-solicitante o usuario autorizado de su cuenta, empleado, agente, representante, empresa afiliada, antecesor o sucesor, heredero, cesionario o síndico en casos de quiebra.

¿Plazos para interponer Reclamos sujetos a arbitraje? Están sujetos a arbitraje los Reclamos que tengan su origen en el pasado, el presente o el futuro, incluidos los que se hubieran originado antes de la apertura de su cuenta.

Interpretación amplia. Cualquier cuestionamiento que surja respecto a la sujeción de un Reclamo al arbitraje, deberá resolverse mediante la interpretación de esta cláusula sobre arbitraje en la forma más amplia permitida por ley. Esta cláusula de arbitraje se rige por la Ley Federal de Arbitraje (la "FAA", por sus siglas en inglés).

¿Reclamos presentados en tribunales de asuntos menores ("Small Claims Court")? Los Reclamos presentados en tribunales de asuntos menores no están sujetos a arbitraje, en la medida en que la causa permanezca ante dicho tribunal y se desarrolle sólo como Reclamo individual (no como acción de clase o representativa).

¿Qué pasa con las cobranzas de la deuda? Nosotros y cualquier persona a la que le asignemos su deuda no iniciará un proceso de arbitraje para cobrarle una deuda a menos que usted interponga un Reclamo contra nosotros o contra nuestro cesionario. Nosotros y cualquier cesionario podríamos hacer valer el arbitraje según cada caso de cualquier Reclamo que usted interponga, ya sea en arbitraje o cualquier proceso, incluso en un proceso de cobranza de una deuda. Usted puede hacer valer el arbitraje según cada caso de cualquier Reclamo en su contra, incluso en un proceso de cobranza de una deuda.

Funcionamiento del Arbitraje

¿Cómo se inicia el arbitraje? La parte que solicita el arbitraje deberá escoger alguno de los dos estudios de arbitraje que se indican a continuación, y seguir las reglas y procedimientos del estudio elegido para el inicio y desarrollo del arbitraje: American Arbitration Association o JAMS. Cualquier audiencia de arbitraje a la que usted asista deberá llevarse a cabo en un lugar seleccionado por el estudio de arbitraje, en la misma ciudad donde se encuentra el Tribunal de Distrito de los Estados Unidos (Tribunal Federal) más cercano a su dirección de facturación vigente en ese momento, o en alguna otra localidad que usted y nosotros acordemos por escrito. Si desea obtener copias de las normas vigentes de cada uno de los estudios de arbitraje y de los formularios e instrucciones para iniciar este proceso puede comunicarse con los estudios de arbitraje:

American Arbitration Association
800-778-7879 (sin cargo)
Sitio web: www.adr.org

JAMS
800-352-5267 (sin cargo)
Sitio web: www.jamsadr.com

Cualquiera de las dos partes, usted o nosotros, podrá solicitar un arbitraje obligatorio de los Reclamos ante tribunal competente o solicitar al tribunal que suspenda el litigio de los Reclamos cuyo laudo arbitral está pendiente, aun cuando dichos reclamos sean parte de un proceso demanda, salvo que el juicio haya comenzado o que se haya dictado sentencia definitiva. Aun si una parte omitiera ejercer estos derechos en cualquier momento determinado, o en relación con cualquier Reclamo en particular, dicha parte podrá solicitar un arbitraje en el futuro o en relación con cualquier otro Reclamo.

¿Procedimientos y leyes aplicables al arbitraje? Habrá un único árbitro neutral, que tendrá a su cargo la resolución de los Reclamos. El árbitro deberá ser un abogado con no menos de diez años de experiencia o bien, haberse desempeñado como juez o estar retirado de ese cargo. Se lo seleccionará conforme a las reglas de la firma que tenga a su cargo el arbitraje. El arbitraje se regirá por los procedimientos y las reglas del estudio de arbitraje vigentes a la fecha en que se presente la petición de arbitraje, a menos que dichos procedimientos y reglas no sean compatibles con el presente Contrato, en cuyo caso éste será el que prevalezca. Tales procedimientos y reglas pueden limitar los procedimientos de presentación de pruebas de que disponemos usted o nosotros. El árbitro tomará medidas razonables para proteger la información de la cuenta del cliente y otros datos confidenciales, si así lo solicitáramos usted o nosotros. El árbitro aplicará el derecho positivo compatible con la FAA y las leyes de prescripción correspondientes, atenderá los planteamientos de privilegio reconocidos por la ley, y tendrá el poder de conceder a alguna de las partes daños o cualquier otro remedio provisto bajo la ley aplicable. Usted o nosotros podemos optar por solicitar una audiencia y ser representados por un abogado. El árbitro dictará el laudo arbitral por escrito y, si usted o nosotros lo solicitáramos, proveerá una breve declaración de las razones que fundamentaron su decisión. El laudo arbitral determinará los derechos y obligaciones de las partes nombradas solamente, y sólo en relación con los Reclamos formulados en el arbitraje; y no tendrá ningún peso sobre los derechos y obligaciones de cualquier otra persona ni sobre la resolución de cualquier otra disputa.

¿Quién paga el arbitraje? La parte que presente la petición de arbitraje deberá pagar el cargo inicial de presentación. Si nosotros presentamos la petición, nos encargaremos de pagarlo; si usted somete la presentación, pagará usted, a menos que se le exima del cargo en virtud de las reglas aplicables del estudio de arbitraje. Si usted ha pagado el cargo inicial por la presentación y resulta favorecido, tendremos que reintegrarle dicho cargo. Si hubiera una audiencia, tendremos que pagar los honorarios del árbitro y del estudio de arbitraje por el primer día de la audiencia. Los cargos restantes se distribuirán según las reglas del estudio de arbitraje y la ley aplicable. Sin embargo, nosotros pagaremos por anticipado o le reembolsaremos los cargos que hubiera pagado si el estudio de arbitraje o el árbitro determinaran que existen razones válidas que justifican que lo hagamos, o si usted nos lo solicita y nosotros determinamos que existe una razón válida para hacerlo. Cada parte pagará sus propios honorarios de abogados, gastos por peritos, testigos y otros gastos en los que incurra, independientemente de qué parte resulte favorecida. No obstante, también es posible que alguna de las partes recupere parte de los gastos o la totalidad de los mismos si el árbitro así lo determinara conforme a las leyes vigentes.

¿Quiénes pueden ser parte del arbitraje? Los Reclamos deben efectuarse a nombre de un individuo o una entidad, y deben proceder de forma individual (no como acción de clase ni representativa). El árbitro no podrá conceder un recurso a favor o en contra de ninguna persona que no sea parte. Si usted o nosotros solicitamos el arbitraje de un Reclamo, ni usted ni nosotros ni ninguna otra persona podremos continuar con el mismo Reclamo en una acción de clase o en una acción mediante procurador general privado u otra acción representativa, ni tampoco continuar con dicha causa, en su nombre o en el nuestro, en ningún litigio mediante ningún tribunal. Los Reclamos de dos o más personas, incluidos los asignados, no pueden unirse ni consolidarse en el mismo arbitraje. No obstante, los solicitantes, co-solicitantes, usuarios autorizados de una sola cuenta y/o cuentas relacionadas, o empresas afiliadas, serán considerados aquí como una persona.

¿Cuándo es definitivo el laudo arbitral? La decisión o laudo arbitral es definitivo y vinculante para las partes a menos que una de ellas apele por escrito ante el estudio de arbitraje dentro de los quince días siguientes a la notificación de la decisión. La apelación debe solicitar un nuevo arbitraje ante un panel de tres árbitros neutrales designados por el mismo estudio de arbitraje. El panel tomará en cuenta todos los asuntos de hecho y de derecho nuevamente, seguirá las mismas reglas aplicadas en el procedimiento anterior con un solo árbitro, y tomará decisiones basadas en el voto de la mayoría. Los costos se distribuirán de la misma manera en que se distribuyen en el caso de un solo árbitro. La decisión del panel es definitiva y vinculante para las partes luego de transcurridos quince días. Un laudo definitivo y vinculante está sujeto a revisión judicial y a su ejecución, según lo previsto por la FAA u otras leyes aplicables.

Supervivencia y Divisibilidad de los Términos

Esta cláusula sobre arbitraje sobrevivirá a: (i) la terminación o modificaciones al presente Contrato, a la cuenta o a la relación entre usted y nosotros en función de esa cuenta; (ii) la quiebra de cualquiera de las partes; y a (iii) toda transferencia, venta o cesión de su cuenta, o de los montos que se adeuden en su cuenta, a cualquier otra persona o entidad. Si alguna parte de esta cláusula de arbitraje fuera considerada inválida, o inejecutable, la totalidad de la cláusula sobre arbitraje se considerará inaplicable. Ninguna parte de esta cláusula de arbitraje se encuentra sujeta a enmienda, divisibilidad o renuncia alguna excepto mediante acuerdo por escrito entre usted y nosotros.

Legislación Aplicable y Ejercicio de Nuestros Derechos

Ley Aplicable. Las leyes federales y las leyes de South Dakota, donde estamos ubicados, rigen los términos y la ejecución de este Contrato.

Ejecución de este Contrato. No perderemos nuestros derechos en virtud de este Contrato porque nos demoremos en la ejecución de los mismos o no exijamos el cumplimiento de dichos derechos.

Costos de Gestión de Cobros. Hasta los límites que la ley permita, usted debe pagar los costos legales en que incurramos si delegamos la gestión de cobros de su cuenta a un abogado que no sea uno de nuestros empleados asalariados. Estos costos podrían incluir los honorarios de abogado razonables. También podrían incluir las costas legales.

Traspaso. Nosotros nos reservamos el derecho de traspasar a terceros, total o parcialmente, nuestros derechos y obligaciones en virtud de este Contrato.

Para Obtener más Información

Para obtener más información, llámenos sin cargo. Llame al número sin cargo de Servicio al Cliente que aparece en el estado de cuenta o al dorso de su tarjeta. Para obtener nuestro número telefónico, puede llamar al servicio de atención telefónica gratuita o al Servicio de Directorio de su localidad.

Ken Stork
Presidente y Director Ejecutivo

Citibank (South Dakota), N.A.
P.O. Box 6000
Sioux Falls, SD 57117

Sus Derechos de Facturación: Conserve este Documento para Uso Futuro

El presente aviso contiene información sobre sus derechos y nuestras responsabilidades en virtud de la Ley de Facturación Imparcial de Crédito "Fair Credit Billing Act".

Qué Hacer si Encuentra un Error en su Estado de Cuenta

Si usted considera que hay un error en su estado de cuenta, escríbanos a la dirección para consultas de facturación y correspondencia que aparece en el frente de su estado de cuenta.

En su carta, incluya la siguiente información:

- Información sobre la Cuenta: Su nombre y número de cuenta.
- Monto en dólares: El monto en dólares del supuesto error.
- Descripción del problema: Si usted considera que hay un error en su factura, describa lo que cree que es incorrecto y por qué considera que es un error.

Debe comunicarse con nosotros:

- En un plazo de 60 días a partir de la fecha en que el error apareció en su estado de cuenta.
- Por lo menos 3 días hábiles antes de que ocurra un pago automatizado programado, si desea suspender el pago del monto que considera equivocado.

Debe notificarnos cualquier posible error por escrito. Puede llamarnos, pero si lo hace, no estamos obligados a investigar cualquier posible error y podría tener que pagar el monto en cuestión.

Qué Sucederá Después de que Recibamos su Carta

Cuando recibimos su carta, debemos hacer dos cosas:

1. En un plazo de 30 días a partir de la recepción de su carta, debemos informarle que recibimos su carta. También le informaremos si ya hemos corregido el error.
2. En un plazo de 90 días a partir de la recepción de su carta, tenemos que corregir el error o explicarle por qué creemos que su factura está correcta.

Mientras investigamos si hubo o no un error:

- No podemos intentar cobrar el monto en cuestión, ni reportar que su cuenta está en mora debido a ese monto.
- El cargo en cuestión puede permanecer en su estado de cuenta, y podemos seguir cobrándole intereses por ese monto.
- Aunque no tenga que pagar el monto en cuestión, usted es responsable por lo que resta de su balance/saldo.
- Podemos aplicar cualquier monto pendiente de pago a su límite de crédito.

Después de finalizar nuestra investigación, ocurrirá una de dos cosas:

- Si cometimos un error: No tendrá que pagar el monto en cuestión ni los intereses ni otros cargos relacionados con ese monto.

- Si no consideramos que hubo un error: Tendrá que pagar el monto en cuestión, junto con los cargos e intereses aplicables. Le enviaremos un estado de cuenta reflejando el monto que debe y su fecha de vencimiento. Entonces, podemos reportar que usted se encuentra en mora si no paga el monto que consideramos que debe.

Si recibió nuestra explicación pero aún considera que hay un error en su factura, debe escribirnos en un plazo de 10 días para comunicarnos que aún se niega a pagar. Si lo hace, no podremos reportar que usted se encuentra en mora sin reportar también que usted está cuestionando su factura. Es nuestra obligación indicarle el nombre de cualquiera a quién hayamos reportado que usted se encuentra en mora, y debemos notificarle a esas organizaciones cuando el asunto se haya resuelto entre nosotros.

Si no seguimos todas las reglas arriba descritas, usted no tiene que pagar los primeros $50 del monto que cuestione aun cuando su factura hubiera estado correcta.

Sus Derechos si Está Insatisfecho con sus Compras Realizadas con Tarjeta de Crédito

Si usted está insatisfecho con los bienes o servicios que compró con la tarjeta de crédito, y ha intentado, de buena fe, corregir el problema con el comerciante, es posible que tenga el derecho de no pagar el resto del monto pendiente de la compra.

Para ejercer este derecho, todos los siguientes enunciados deben ser ciertos:

1. La compra debe haberse realizado en el estado en el que reside o a un radio de 100 millas de su dirección postal actual, y el precio de compra tiene que haber sido superior a los $50. (Nota: Ninguna de estas condiciones es necesaria si su compra se basó en un anuncio publicitario que nosotros le hayamos enviado por correo postal, o si nosotros somos dueños de la compañía que le vendió los bienes o servicios).
2. Debe haber utilizado su tarjeta de crédito para la compra. Las compras realizadas con adelantos en efectivo de un cajero automático (ATM) o con un cheque que tenga acceso a su cuenta de tarjeta de crédito no califican.
3. No debe haber pagado completamente la compra.

Si todos los criterios arriba mencionados se cumplen y aún está insatisfecho con la compra, comuníquese con nosotros por escrito a la dirección para consultas de facturación y correspondencia que aparece en el frente de su estado de cuenta.

Mientras investigamos, aplican las mismas reglas especificadas arriba para el monto en disputa. Después de finalizar nuestra investigación, le informaremos nuestra decisión. En ese punto, si consideramos que usted debe un monto y usted no paga, podemos reportar que usted se encuentra en mora.

© 2010 Citibank (South Dakota), N.A.

Tabla de Información de Precios

Tasas de interés y cargos por intereses	
Tasa de porcentaje anual (APR) para compras	0% hasta 29.99% Algunas tasas APR pueden variar según la tasa de interés preferencial vigente en el mercado.
Tasa APR para adelantos en efectivo	0% hasta 29.99% Algunas tasas APR pueden variar según la tasa de interés preferencial vigente en el mercado.
Pago de intereses	Su fecha de vencimiento es de un mínimo de 23 días a partir del cierre de cada ciclo de facturación. No le cobraremos intereses sobre compras si paga la totalidad de su balance/saldo en o antes de la fecha de vencimiento mensual. Empezaremos a cobrar intereses sobre adelantos en efectivo y transferencias de balances/saldos en la fecha de la transacción.
Cargo mínimo por intereses	De corresponder, el cargo mínimo por intereses es de 50 centavos.
Método para calcular el balance/saldo	Balance/Saldo Diario.

Cargos	
Cuota Anual	Desde $0 hasta $90
Cargos por transacción • Transferencias de balance/saldo • Adelantos en efectivo • Transacción por compras en el extranjero	Puede ser de **$5 hasta $99** o el **3% hasta 9.99%** del monto de cada transferencia, lo que resulte mayor. Puede ser de **$10** o el **5%** del monto de cada transferencia, lo que resulte mayor. **3%** de cada transacción de compra en dólares de EU.
Cargos por Penalidad • Cargo por Pagos Devueltos	Hasta $35.

Detalles Acerca de Sus Tasas de Interés y Cálculos de Intereses	Tasa Periódica Diaria	Para tasas variables: Tasa de Interés Preferencial de los EE.UU. Más
Compras	0 % hasta 0.08216%	0% hasta 26.74%
Adelantos de Efectivo	0 % hasta 0.08216%	0% hasta 26.74%

Tasa APR Variable con Base en la Tasa de Interés Preferencial. Si cualquier tasa APR se basa en la Tasa de Interés Preferencial de los EE.UU. ("Tasa de Interés Preferencial"), la tasa APR será igual a la Tasa de Interés Preferencial más el monto adicional indicado arriba. Si la Tasa de Interés Preferencial aumenta, la tasa APR también aumentará. Si la tasa de Interés Preferencial baja, la tasa APR también bajará. Por cada ciclo de facturación, utilizamos la Tasa de Interés Preferencial publicada por *The Wall Street Journal* dos días hábiles antes de la Fecha de Cierre del Estado de Cuenta. Si la Tasa de Interés Preferencial cambia cualquier tasa APR, la nueva tasa APR entra en vigor a partir del primer día del ciclo de facturación para el cual calculamos la tasa APR. Aplicamos la nueva tasa APR a cualquier balance/saldo existente, sujeto a cualquier tasa promocional que pueda

aplicar. Si *The Wall Street Journal* no publica la Tasa de Interés Preferencial, nosotros usaremos una tasa similar publicada.
Efecto de los Aumentos de la Tasa APR. Si aumenta una tasa APR, aumentan los cargos por intereses. Su pago mínimo también podría aumentar.
Balance/Saldo Promedio Diario. Calculamos el balance/saldo diario para cada uno de sus balances/saldos diferentes. Para obtener un balance/saldo diario, comenzamos con el balance/saldo a partir de la finalización del día anterior. Sumamos todos los intereses al balance/saldo del día anterior. Sumamos todos los cargos nuevos. Luego, restamos todos los créditos o pagos nuevos. Calculamos el cargo por intereses multiplicando cada balance/saldo diario por la tasa periódica diaria que se aplica al mismo. Esto se hace para cada día del ciclo de facturación. Después, sumamos todos los cargos por intereses diarios y el resultado total es el cargo por intereses correspondiente al ciclo de facturación.